



Pontificia, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Archicofradía de
Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Soberano Poder en su
Prendimiento, María Santísima de Regla Coronada y San Andrés Apóstol.

SOLICITUD DE CONSULTA DE DOCUMENTOS CON FINES DE ESTUDIO O INVESTIGACIÓN

DATOS PERSONALES

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

DNI: _____ Teléfono Fijo: _____ Teléfono Móvil: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Lugar: _____

Correo Electrónico: _____

Solicitud de Consulta: _____

Propósito de la Investigación: _____

El usuario se compromete a hacer uso de la información a la que accede para fines de estudio e investigación; conforme a la legislación vigente en cuanto a la consulta y uso de la información que afecta a la seguridad, honor e intimidad de las personas físicas. Sirve la presente firma como compromiso por escrito de que se garantizará debidamente la intimidad de las personas.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma

Nº de consulta:	Fecha:

*Los espacios sombreados se rellenarán por el archivero de la Hermandad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos serán incluidos en el fichero "CONSULTAS ARCHIVO", titularidad de la Hermandad de Los Panaderos de Sevilla, con la finalidad de la gestión del servicio solicitado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría de la Hermandad de Los Panaderos C/ Orfila Nº3 CP 41003 de Sevilla, mediante solicitud por escrito dirigida a ésta.



Pontificia, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Archicofradía de
Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Soberano Poder en su
Prendimiento, María Santísima de Regla Coronada y San Andrés Apóstol.

CONSIDERACIONES GENERALES

Toda la documentación en poder de la Hermandad de Los Panaderos, tendrá catalogación de "Documentación Reservada" con el fin de preservar el buen uso y el derecho a la intimidad de los Hermanos que conforme a la legislación (LoPD 15/1999) correspondiente de aplicación, quedando excluidos de dicha catalogación boletines y demás documentos de índole pública que obren en el Archivo de la Hermandad, cualquier otra documentación no indicada expresamente en la presente directriz podrá ser consultada por quien lo solicite debidamente tras la aprobación **unánime** de la Junta de Gobierno en Cabildo de Oficiales. La documentación contenida en el Archivo, pasará a tener consideración de "Histórica" a partir de los treinta años de ingreso en el Archivo de la Hermandad, pudiendo ser a partir de ese momento consultada tras la entrega al Archivero por duplicado de la correspondiente solicitud y la aprobación de éste.

SOLICITUD PARA CONSULTAR EL ARCHIVO

El Archivero, de acuerdo a lo indicado en las presentes directrices, podrá autorizar a cualquier interesado la consulta en los libros y Documentos históricos previa solicitud por duplicado dirigida a aquél, donde se indicarán los datos personales de contacto del solicitante, y en la que éste expondrá con claridad el objeto de la investigación y su posterior uso, así mismo el interesado se comprometerá con su firma el acatamiento íntegro de las normas que a continuación se relacionan.

NORMAS PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

1. Los materiales de características especiales por su peso, tamaño, estado de conservación, antigüedad, etc, **NO PODRÁN SER FOTOCOPIADOS** y se reproducirán a través de métodos digitales o transcritos si así lo estima el Archivero o la Junta de Gobierno. Los dibujos y grabados sólo se reproducirán mediante fotografía o métodos digitales.

Los costes inherentes a la reproducción, copias, fotografías y/o medios necesarios para su reproducción deberán ser sufragados por el solicitante.
2. El solicitante se compromete bajo su responsabilidad a no hacer uso distinto del especificado, a no facilitar las mismas copias o sus derivados a terceros y a citar expresamente su procedencia en caso de impresión o difusión y cuando proceda, el nombre del autor de los documentos.
3. La Hermandad no se responsabiliza del uso que pueda hacerse de las reproducciones en contra de los derechos de autor protegidos por ley.
4. La autorización para la reproducción de fondos con destino a una publicación es válida para una sola edición; el solicitante deberá remitir un ejemplar de dicha publicación a la Hermandad para su Archivo.
5. En caso de que debido a la cantidad, fuese preciso reproducir la documentación por sus propios medios, se requerirá la aprobación **unánime** por parte de la Junta de Gobierno para autorizar la salida de los documentos originales del Archivo de la Hermandad y está se realizará siempre acompañada del archivero de la Hermandad.